



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ - TOLIMA**

ACTA No. 017 DE 2020

AUDIENCIA DE TESTIMONIO ARTÍCULOS 82 Y 29 DE LA LEY 472 DE 1998

En la ciudad de Ibagué, siendo las **03:00 p.m. del día de hoy trece (13) de febrero de 2020**, la suscrita, Juez Novena Administrativa Oral del Circuito de Ibagué, en asocio de su Secretaria Ad-hoc, formalmente instala y declara abierta la **audiencia para la recepción de testimonio**, en atención a lo previsto por los arts. 82 y 29 de la Ley 472/98 concordante con lo reglado por el Capítulo V del C.G.P., dentro del medio de control de PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS de primera instancia promovido por JAIRO GONZÁLEZ CARDOZO Y OTRO contra MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y OTROS con Radicación No. 73001-33-33-009-2019-00301-00.

Se hacen presentes las siguientes personas:

Parte Demandante	Datos
Nombre apoderado (a):	MAURICIO RODRÍGUEZ DEVIA
Cédula de ciudadanía No.	93.410.961
Tarjeta Profesional No.	144.142 del C.S. de la J.
Correo Electrónico	
Celular	

Parte Demandada - Municipio de Ibagué	Datos
Nombre apoderado (a):	NACARID CHACON AVILA
Cédula de ciudadanía No.	28.544.268
Tarjeta Profesional No.	174.558 del C.S. de la J.
Correo Electrónico	
Celular	

Parte Demandada - IBAL ESP	Datos
Nombre apoderado (a):	WILLIAM JAVIER RODRÍGUEZ ACOSTA
Cédula de ciudadanía No.	93.389.929
Tarjeta Profesional No.	91.756 del C.S. de la J.
Correo Electrónico	
Celular	

AUTO: Se reconoce personería para actuar al Dr. WILLIAM JAVIER RODRÍGUEZ ACOSTA con tarjeta profesional No. 91.756 como apoderado judicial del IBAL S.A. E.S.P., de conformidad con el poder obrante a folio 159 del expediente.

Se reconoce personería para actuar al Dr. NACARID CHACON AVILA con tarjeta profesional No. 91.756 como apoderado judicial del Municipio de Ibagué, de conformidad con el poder aportado a esta audiencia.

SANEAMIENTO DEL PROCESO

Posteriormente, al tenor del artículo 207 de la Ley 1437 de 2011, procede el despacho en esta etapa procesal a realizar el saneamiento respectivo, debiendo indicar que una vez revisadas las actuaciones surtidas en el trámite del presente medio de control, no encuentra esta juzgadora necesidad de impartir medida de saneamiento alguna.

Decisión notificada en estrados. En silencio.

➤ RECEPCIÓN DE TESTIMONIOS

DESPACHO: Se solicita a los apoderados judiciales que presenten los testigos.

- Parte demandante: Se encuentra presente la señora GRACIELA PEÑA RODRÍGUEZ y el señor HAROLD LUNA ROJAS.
- Parte demandada: Señoría está presente ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGEED.

CONSTANCIA: Se hace seguir a los testigos, la señora Juez procede a recibir el juramento correspondiente, indicando iniciar con los testimonios de la parte demandante.

1. Parte Demandante

Acto seguido se procede con la recepción de los testimonios decretados de la parte demandante.

Presentes los testigos, se da inicio con la recepción de la declaración de los testigos presentes, de la parte demandada, para la cual se procede con HAROLD LUNA ROJAS, inicialmente interrogándole acerca de los generales de ley, a continuación, se le informa sobre los hechos objeto de su declaración, solicitándole haga un relato de todo cuanto sepa y le conste.

Empieza el Despacho interrogando al testigo.

Se concede el uso de la palabra en primer término al apoderado de la parte demandante, quien solicito la prueba.

Se concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandada IBAL S.A. E.S.P., hace preguntas al testigo.

Se concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandada Municipio de Ibagué, hace preguntas al testigo.

Terminados los cuestionarios, se da por terminada la presente declaración siendo las 03:22 p.m.


HAROLD LUNA ROJAS
Testigo

Seguidamente se procede con la recepción del testimonio de GRACIELA PEÑA RODRÍGUEZ, inicialmente interrogándole acerca de los generales de ley, a continuación, se le informa sobre los hechos objeto de su declaración, solicitándole haga un relato de todo cuanto sepa y le conste.

Empieza el Despacho interrogando al testigo.

Se concede el uso de la palabra en primer término al apoderado de la parte demandante, quien solicito la prueba.

Se concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandada IBAL S.A. E.S.P., no hace preguntas al testigo.

Se concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandada Municipio de Ibagué, no hace preguntas al testigo.

Terminados los cuestionarios, se da por terminada la presente declaración siendo las 03:41 pm.


GRACIELA PEÑA RODRÍGUEZ
Testigo

2. Parte demandada

Seguidamente se procede con la recepción del testimonio de ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGEED, inicialmente interrogándole acerca de los generales de ley, a continuación, se le informa sobre los hechos objeto de su declaración, solicitándole haga un relato de todo cuanto sepa y le conste.

Empieza el Despacho interrogando al testigo.

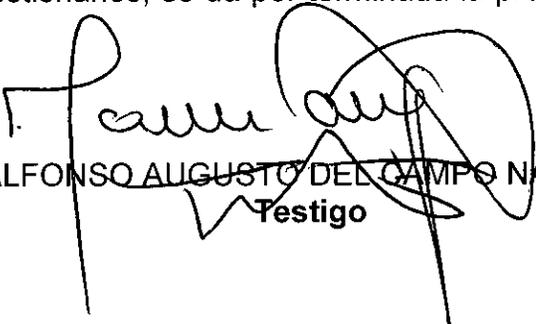
Se concede el uso de la palabra en primer término al apoderado de la parte demandada IBAL S.A. E.S.P. quien solicito la prueba. No hace preguntas al testigo.

Se concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandada Municipio de Ibagué. No hace preguntas al testigo.

Se concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante, hace preguntas al testigo.

Interviene el Despacho para interrogar al testigo.

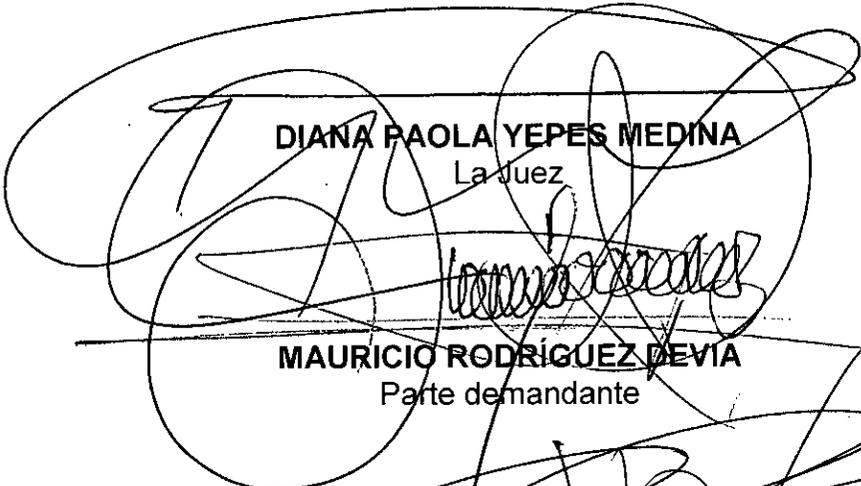
Terminados los cuestionarios, se da por terminada la presente declaración siendo las 03:58 p.m.

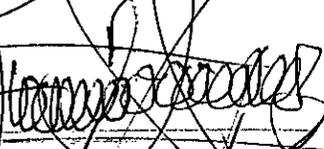

ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGEED
Testigo

MEDIO DE CONTROL
DEMANDANTE
DEMANDADO
RADICACIÓN

Protección de derechos e intereses colectivos
Jairo González y otro
Municipio de Ibagué y otro
73001-33-33-009-2019-00301-00

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada siendo las 03:58 de la tarde y se solicita a los asistentes su permanencia en el recinto a fin de suscribir el acta respectiva.


DIANA PAOLA YEPES MEDINA
La Juez


MAURICIO RODRÍGUEZ DEVIA
Parte demandante


NACARID CHACON AVILA
Apoderada Municipio de Ibagué


WILLIAM JAVIER RODRÍGUEZ ACOSTA
Apoderado IBAL S.A. E.S.P.


MARCELA DE LA VEGA TRIVIÑO
Secretario Ad-hoc

ACTA No. 017 DE 2020